

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2022– 00316- 00 (C. medidas cautelares)

Obre en autos y póngase en conocimiento de la ejecutante las respuestas allegadas por los bancos así: BANCO GNB SUDAMERIS (pdf 06 C2); BANCO DAVIVIENDA (pdf 07 C2); BANCO CREDIFINANCIERA (pdf 08 C2); BANCO CAJA SOCIAL (pdf 09 C2); BANCO PICHINCHA (pdf 10 C2); BANCO DE OCCIDENTE (pdf 11 C2); BANCAMÍA (pdf 12 C2); BANCO AV VILLAS (pdf 13 C2).

Igualmente, póngase en conocimiento de la ejecutante constancia secretarial de títulos judiciales adiada 15/02/2022 (pdf 16 C2).

Frente a la solicitud de secuestro de los bienes muebles del establecimiento de comercio -Radiante: Centro Integral de Dermatología y Estética S.A.S-SOY RADIANTE-. promovida por la parte interesada (pdf 14_15 C2), se advierte que hasta la fecha no hay certeza de la inscripción de la medida cautelar de embargo en la matrícula mercantil de la demandada y la interesada tampoco lo acredita con su escrito.

Requírase a la Cámara de Comercio de Bogotá para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva comunicación informe el trámite dado al oficio 1.906-2022 (pdf 05) que fuera radicado el 24/06/2022 por medio de la secretaria de este Despacho a su correo electrónico (pág. 3 pdf 05) y, en todo caso, proceda a realizar las manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones, para lo cual remítase copia de las piezas procesales aquí citadas conforme el numeral 1°, parágrafos 1° y 2° del artículo 593 del Código General del Proceso. *Oficiese.*

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.11 del 27/03/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e724e7a92f7587af9c49591685e0a969300c1e2bd79fcc26380ff3af3b42ea79**

Documento generado en 24/03/2023 04:20:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>